DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

NOTA DINAC/UOC N° 230/2016

Asunción, 06 de abril de 2016

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. SANTIAGO JURE
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación a la observación realizada en fecha 12 de agosto de 2015 a través del SICP al siguiente ID:

N° 272.105

1) El Contrato N° 29/2014 al momento de la emisión de la Resolución N° 1145/2015 se encontraba sin vigencia. Consecuentemente, se solicita indicar si se han celebrado adendas o si los servicios continuaron siendo ejecutados aún después del vencimiento del contrato.

   Con respecto al punto mencionado efectivamente el contrato se encontraba sin vigencia al momento de la emisión de la Resolución. Sin embargo, dichos ítems no fueron ejecutados y se han dejado sin efecto mediante la mencionada resolución debido a que los precios fueron considerados inaceptables con relación a los precios de mercado.
   Por este motivo, solicitamos la difusión de la presente rescisión en el SICP.

Sin otro particular, me despido respetuosamente.

ABOG. JULIAN PATIÑO
Coordinador U.O.C
DINAC

AVDA. MCAL. LÓPEZ Y 22 DE SETIEMBRE - 3° PISO — ASUNCION-PARAGUAY
TEL/FAX: (595 21) 228-721
EMAIL: uoc@dinac.gov.py